

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

QUINTA COMISION
Tercera sesión
celebrada el
viernes 2 de octubre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESION

Presidente: Sr. AMNEUS (Suecia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSFLE

SUMARIO

TEMA 113 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTAS COMPROBADOS E
INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES

- a) PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
- b) FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
- c) ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE
- d) INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACION PROFESIONAL E
INVESTIGACIONES
- e) FONDOS PROCEDENTES DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS ADMINISTRADOS POR EL ALTO
COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
- f) FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE POBLACION

TEMA 121 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS
NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS

OTROS ASUNTOS

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión

Distr. GENERAL
A/C.5/42/SR.3
15 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTAS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (A/42/5/Add.1 a 5 y Add.7, A/42/372, 399, 437, 438 y 579)

- a) PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
- b) FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
- c) ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE
- d) INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACIONES
- e) FONDOS PROCEDENTES DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS ADMINISTRADOS POR EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
- f) FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE POBLACION

1. El Sr. NELSON (Presidente de la Junta de Auditores) presenta los informes de la Junta de auditores sobre los informes financieros y los estados financieros comprobados de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/42/5/Add.1 a 5 y Add.7) y dice que la Junta ha preparado y presentado, de conformidad con la resolución 40/238 de la Asamblea General, un documento por separado (A/42/372) en que se resumen sus comprobaciones principales y conclusiones a fin de que se adopten medidas correctivas.

2. Tras examinar los informes financieros de las organizaciones cuyos estados financieros comprobó, la Junta expresó una opinión de auditoría sobre cada estado financiero. En algunos casos se emitió opinión con reservas y se indicó que no se habían observado principios de contabilidad generalmente aceptados o que había incertidumbres con respecto a los estados financieros; en un caso, la reserva consistió en un descargo de responsabilidad, ya que la Junta no pudo reunir suficientes datos para formarse una opinión del estado financiero en su totalidad. En ese caso, la Junta recomendó que se hiciera una comprobación de cuentas especial ampliada de la organización a principios de 1988 para que la Junta pudiera dar una opinión sobre las cuentas correspondientes a 1986.

3. De conformidad con las disposiciones del párrafo 12.7 del Reglamento Financiero, la Comisión Consultiva pidió a la Junta que realizara un examen de auditoría especial de los programas sufragados con fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y un examen especial del sistema de prestaciones y subsidios de las Naciones Unidas. La Junta contrató los servicios de una empresa internacional de contabilidad y consultoría para que realizara el examen especial de auditoría y presentó su informe a la Comisión Consultiva en junio de 1987. Al examinar el sistema de prestaciones y subsidios, la Junta analizó los procedimientos y las prácticas utilizadas en la Sede de las

(Sr. Nelson)

Naciones Unidas, el PNUD, el FNUAP, el UNICEF y algunas oficinas principales de las Naciones Unidas fuera de la Sede. El informe de la Junta se presentó a la Comisión Consultiva en julio de 1987 y toma en cuenta las investigaciones pertinentes de la División de Auditoría Interna de las Naciones Unidas, y formula una serie de recomendaciones destinadas a fortalecer las medidas de control interno que se han establecido o están próximas a establecerse. La Comisión Consultiva examinó los dos informes con la Junta en junio de 1987 y con el Comité de Operaciones de Auditoría en septiembre de 1987.

4. Durante el año, el Comité de Operaciones de Auditoría mantuvo su diálogo con las administraciones de los órganos objeto de auditoría y envió 68 cartas de gestión, que constituyen el fondo de los informes de la Junta a la Asamblea General. El Comité de Operaciones de Auditoría también se reunió con representantes de los diversos servicios de auditoría internos y con algunos miembros de la Dependencia Común de Inspección para examinar la coordinación de las actividades de auditoría.

5. Por último, de conformidad con la resolución 41/176 de la Asamblea General, la Junta estudió la posibilidad de presentar informes bienales. La Junta llegó a la conclusión de que cualquier cambio en la periodicidad de la presentación de los informes de auditoría tendría que proceder de los órganos legislativos de las organizaciones examinadas. A juicio de la Junta, ese cambio puede demorar considerablemente el examen de los informes de auditoría por los órganos pertinentes. Sin embargo, si se decide introducir ese cambio, la Junta desea reservarse el derecho de presentar informes anuales especiales a la Comisión Consultiva, si la situación lo justifica.

6. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe de la Comisión Consultiva (A/42/579), y dice que la Comisión no ha formulado observaciones sobre todas las recomendaciones de la Junta porque muchas de ellas ya han sido aceptadas por las organizaciones pertinentes y habrán de aplicarse en breve plazo.

7. En la sección del informe relacionada con el PNUD (párrs. 4 a 17), la Comisión Consultiva observa que la Junta de Auditores ha emitido una opinión con reservas respecto de los estados financieros de esa organización. Si bien el PNUD no estuvo de acuerdo con muchas de las observaciones de la Junta, tanto éste como la Junta han convenido en que se necesitan nuevas conversaciones. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda (párr. 5) que el PNUD y sus organismos de ejecución vuelvan a celebrar consultas sobre el particular. En los párrafos 6 y 7, la Comisión observa que la Administración del PNUD ya se está ocupando de varios de los problemas concretos que contribuyeron a que la Junta emitiera una opinión con reservas.

8. La Junta se había referido también a varias otras cuestiones, incluidas la presentación y el formato de los estados financieros, otras esferas de la contabilidad, la ejecución y el control del presupuesto, la gestión de los programas y de los proyectos y la elaboración electrónica de datos. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la primera cuestión figuran en el

(Sr. Mselle)

párrafo 9, mientras que las recomendaciones sobre la liquidez del PNUD y las reservas financieras del Programa figuran en los párrafos 10 y 11. Con respecto al presupuesto del PNUD, la Comisión considera que no es necesario que se introduzca ninguna modificación en la resolución sobre consignaciones aprobada por el Consejo de Administración. Sin embargo, la Junta de Auditores debe mantener en examen esa cuestión e informar al respecto a la Comisión Consultiva y al Consejo de Administración, si la situación lo justifica. Las opiniones de la Comisión Consultiva sobre las observaciones de la Junta con respecto a las tendencias presupuestarias en el PNUD y a las operaciones de elaboración electrónica de datos figuran en los párrafos 14 y 16 del informe. La Comisión acoge con beneplácito el estudio que se ha de presentar al Consejo de Administración en 1988 sobre la financiación a largo plazo de los gastos administrativos, incluida la cuestión de los fondos de complemento.

9. En los párrafos 18 a 37 se examinan los estados financieros del UNICEF; en los párrafos 18 a 27 se explica por qué la Junta de Auditores emitió un descargo de responsabilidad en relación con dichos estados financieros. La Comisión Consultiva observa con preocupación los numerosos errores de importancia que señala la Junta y recomienda, entre otras cosas, que la Junta lleve a cabo una auditoría ampliada de las cuentas del UNICEF correspondientes a 1986, que podría comprender también un nuevo examen de las cuentas de años anteriores (párr. 28). La Comisión también acoge con beneplácito la decisión de la Junta Ejecutiva del UNICEF de presentar sus informes financieros en forma bienal (párr. 29) y recomienda que el nuevo ciclo comience con el bienio 1988-1989.

10. Además de los aspectos que impidieron a la Junta emitir una opinión de auditoría sobre las cuentas del UNICEF, la Junta de Auditores examinó también varios otros asuntos, que la Comisión Consultiva considera en los párrafos 32 a 36 de su informe. La Comisión pidió a la Administración del UNICEF que le proporcionara un informe amplio sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta relativas a esos asuntos.

11. Los párrafos 42 a 54 se refieren al UNITAR, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la OACNUR y el FNUAP. La Comisión Consultiva observa que las organizaciones pertinentes han aceptado muchas de las recomendaciones de la Junta. Habida cuenta de que se emitió una opinión de auditoría con reservas respecto del FNUAP (párrs. 50 y 51), la Comisión estima que el FNUAP y el PNUD deben llegar a un acuerdo sobre sus arreglos institucionales para delimitar claramente sus respectivas responsabilidades, en particular en las esferas de las finanzas y la administración de personal (párr. 52).

12. La segunda parte del informe de la Comisión Consultiva (párrs. 55 a 63) contiene observaciones sobre los dos informes especiales que la Junta presentó a la Comisión. En los párrafos 55 y 56 se describen las circunstancias que llevaron a la solicitud de una auditoría de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por la OACNUR y la forma en que se realizó dicha auditoría; en el anexo I figura un resumen del informe de la Junta. En el párrafo 57 la Comisión evalúa el desempeño de la OACNUR en materia de prestación de asistencia. La Junta de Auditores informó a la Comisión de que la OACNUR en

/...

(Sr. Mselle)

general aceptaba las conclusiones del informe especial y que actualmente se estaban aplicando varias de las recomendaciones de la Junta. La Comisión pidió luego a la OACNUR que presentara un informe completo sobre dicha aplicación.

13. En los párrafos 64 a 67 del informe se examina el sistema de prestaciones y subsidios de las Naciones Unidas, mientras que en el anexo II figura un resumen del examen de dicho sistema realizado por la Junta. La Comisión concluyó que, si bien el sistema de prestaciones y subsidios no tenía problemas de fondo, con el curso de los años se había producido una pérdida de rigor en la administración del sistema que podría crear mayores dificultades en el futuro. Sin embargo, la Comisión confía en que las medidas recomendadas por la Junta en su examen, así como las medidas mencionadas en el informe del Secretario General al respecto (A/42/437), limitarán considerablemente las posibilidades de abuso.

14. El informe de la Comisión concluye con breves observaciones sobre los informes del Secretario General acerca de los servicios de comedor y de la tienda de artículos de regalo (A/42/399).

15. La Comisión sostiene que, en general, las recomendaciones de la Junta de Auditores no están sujetas a nuevas consultas sino que deben aplicarse. En consecuencia, su actitud está considerablemente influenciada por el grado en que las administraciones pertinentes estén dispuestas a cooperar con la Junta. Las cuestiones examinadas por la Junta son sumamente técnicas y complejas y, por lo tanto, deben examinarse cuidadosamente, tarea ésta que puede resultar difícil para muchas delegaciones. El Presidente de la Comisión Consultiva exhorta, pues, a todas las delegaciones a que no se dejen influenciar demasiado por observaciones negativas o desvirtuadas sobre un determinado informe o miembro de la Junta de Auditores o de su personal.

16. El Sr. NYGARD (Estados Unidos de América) dice que su delegación concede gran importancia al proceso de auditoría externa como medio de verificar cómo utilizan las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas los fondos que se les han confiado. De hecho, en su resolución 41/176, la Asamblea General destacó la importancia del mecanismo de auditoría y pidió a las administraciones de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas que prestaran más atención a las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

17. En su carácter de contribuyente importante al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los Estados Unidos ven con preocupación los problemas de gestión financiera que afectan a esas organizaciones. Ven también con preocupación algunos problemas un tanto menos graves que afectan a la gestión financiera de otros programas y organizaciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, es alentadora la reacción positiva que han tenido el PNUD, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) y en particular el UNICEF a las conclusiones de la Junta.

(Sr. Nygard, EE.UU.)

18. La decisión sin precedentes de la Junta de Auditores de no emitir una opinión sobre las cuentas del UNICEF correspondientes a 1986 es inquietante. Los principales motivos por los que la Junta se abstuvo de expresar una opinión fueron las prácticas del UNICEF con respecto a los recursos complementarios y la no aplicación del reglamento financiero en lo concerniente a la financiación de la celebración del cuadragésimo aniversario del UNICEF.

19. La sobrevaloración de recursos complementarios por un monto de 25,4 millones de dólares es totalmente contraria a las prácticas correctas de contabilidad. La utilización provisional de los recursos generales para seguir realizando proyectos hasta obtener fondos complementarios es asimismo incorrecta. De todos los ejemplos de prácticas presupuestarias y financieras cuestionables, el más grave es el de los gastos correspondientes al cuadragésimo aniversario del UNICEF. La Junta observó que se había violado el párrafo 4.3 del Reglamento Financiero en la financiación de la campaña de Sport Aid y la Primera Carrera Alrededor del Mundo (párr. 25 y A/42/5/Add.2, párr. 61). La respuesta del UNICEF - que suponía que la Junta Ejecutiva había dado su aprobación - es insuficiente, ya que en la decisión de la Junta no se consideraron los arreglos de financiación. Los importantes ingresos generados por esos dos acontecimientos no justifican los actos de la Administración.

20. La Junta también descubrió casos de centros de costos que excedieron los límites autorizados de gastos, y de órdenes de compra, cuyo objeto es la compra de suministros, que se utilizaron para contratar los servicios de particulares e instituciones. La decisión del UNICEF de seguir utilizando órdenes de compra para contratar instituciones, pero no a particulares, requiere más aclaración.

21. Las conclusiones sobre la Casa del UNICEF (párr. 34) parecen indicar que la Administración del UNICEF está tratando de eludir las reducciones del presupuesto de la Casa del UNICEF dispuestas por la Junta Ejecutiva. La delegación de los Estados Unidos observa que la Administración ya ha adoptado medidas para transferir a las cuentas correspondientes los gastos de sueldos, de instalación de cables y de iluminación correspondientes a la Casa del UNICEF.

22. Los Estados Unidos apoyan enérgicamente la recomendación de la Comisión Consultiva de que la Junta de Auditores lleve a cabo una auditoría ampliada de las cuentas del UNICEF para que pueda eliminar el descargo de responsabilidad (párr. 28).

23. La labor del PNUD de procurar administrar 4.000 proyectos en más de 130 países es difícil, pero el hecho de que la Junta haya emitido una opinión sujeta a reservas no deja de ser inquietante. En los casos en que el PNUD cuestiona las recomendaciones de los auditores, se han de realizar esfuerzos por llegar a posiciones aceptables a ambas partes.

24. La posibilidad de realizar también una auditoría externa de los organismos de ejecución y los gobiernos debería examinarse en el 35° período de sesiones del Consejo de Administración del PNUD. La Junta de Auditores también observó problemas en las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar, así como en las cuentas de orden y las cuentas de compensación (párr. 6). Es sorprendente que el

/...

(Sr. Nygard, EE.UU.)

sistema vigente de control de existencias del PNUD no incluya bienes no fungibles, con excepción de los terrenos y edificios (párr. 10). De hecho, es necesario realizar un estudio de los procedimientos de control de existencias en las oficinas exteriores, semejante al estudio de los controles de existencias de la Sede. La recomendación de los auditores de fortalecer la función de certificación, y en consecuencia evitar que los gastos superen la habilitación en las oficinas exteriores, también cuenta con el firme apoyo de los Estados Unidos.

25. Los Estados Unidos comparten la preocupación de la Junta por la reciente tendencia a un aumento de los gastos administrativos en el PNUD (párr. 14) y esperan que el Administrador intensifique los esfuerzos por eliminar los gastos innecesarios.

26. Habida cuenta de los problemas sobre el programa de elaboración electrónica de datos del PNUD (párr. 16), incluidos los problemas técnicos y de dotación de personal, la delegación de los Estados Unidos apoya la recomendación de la Comisión Consultiva de que en los futuros presupuestos bienales se proporcione información completa sobre los proyectos, los programas y la financiación en relación con las actividades de elaboración electrónica de datos. Por último, los Estados Unidos toman nota de la opinión de la Junta sobre el aumento considerable de las reservas financieras del PNUD (documento A/42/5/Add.1, párrs. 59 y 60), apoyan los esfuerzos de la Administración por aumentar la ejecución de programas y esperan que en el futuro las reservas del PNUD se mantengan a un nivel más razonable.

27. En períodos de sesiones recientes de la Asamblea General, los Estados Unidos ya han pedido que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) adopte medidas para mejorar los controles presupuestarios, la administración del efectivo, la aplicación de los procedimientos de compras establecidos y la gestión de las actividades de los programas. La auditoría de 1986 demostró que la aplicación por la OACNUR de las reformas de gestión recomendadas ya ha tenido un efecto positivo. En el informe actual, la Junta de Auditores formuló diversas recomendaciones respecto de deficiencias en la entrega y distribución de alimentos (párr. 47). Sin embargo, cabe señalar que muchos de esos problemas son imputables en parte a los gobiernos donantes y los gobiernos receptores.

28. La auditoría especial de los programas ejecutados con fondos de contribuciones voluntarias administrados por la OACNUR, que figura en el anexo I, demuestra que el Alto Comisionado está haciendo un esfuerzo por mejorar los sistemas de información financiera de gestión, la evaluación, la vigilancia del desempeño y los sistemas de compras y adquisiciones. Los Estados Unidos apoyan la pronta aplicación de las recomendaciones de la Junta para el mejoramiento de las relaciones de trabajo de la OACNUR con sus colaboradores en la ejecución y de su personal sobre el terreno. Dichas recomendaciones están en armonía con el plan general de reformar la Organización.

(Sr. Nygard, EE.UU.)

29. El número de casos de fraude en el sistema de prestaciones y subsidios puede haberse subestimado considerablemente. De hecho, los mecanismos disciplinarios establecidos para ocuparse de los casos de fraude están tan sobrecargados que ya no sirven como elemento de disuasión. Las recomendaciones de la Junta de fortalecer la capacidad de la Administración para ocuparse de los abusos deben aplicarse sin demora. Los Estados Unidos están de acuerdo con la Comisión Consultiva en que la reforma del sistema de administración de justicia es indispensable para la administración eficaz de las prestaciones y los subsidios. Esperan con interés las propuestas del Secretario General al respecto y, en general, acogen con beneplácito el renovado interés de la Quinta Comisión en toda la cuestión de las auditorías externas.

TEMA 121 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS (A/42/11 y Add.1)

30. El Sr. ALI (Presidente de la Comisión de Cuotas) presenta el tema y dice que en 1986 la Comisión propuso cuatro alternativas para reemplazar el método actual de cálculo de las cuotas, para que la Asamblea General los examinara, y trató de obtener orientación sobre cómo perfeccionar esas alternativas. Como ningún método despertó suficiente interés o apoyo para justificar que se siguiera estudiando, la Comisión de Cuotas llegó a la conclusión de que en el último año su tarea más urgente era examinar la metodología vigente para establecer la escala de cuotas.

31. En 1985, la Comisión reafirmó su política de trabajar a partir de una base común de datos; en 1986 decidió no enviar más a los Estados Miembros un cuestionario especial a los fines del prorrateo de las cuotas y utilizar en cambio la base de datos de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas. Por lo tanto, en el último año, examinó el banco de datos de la Oficina de Estadística, como se describe en los párrafos 7 y 8 de su informe (A/42/11). La Comisión exhorta a los Estados Miembros a que respondan al cuestionario anual de la Oficina de Estadística sobre ingresos nacionales y otros datos relativos a las cuentas nacionales: les conviene responder rápidamente al cuestionario para evitar que la propia Oficina de Estadística compute los datos correspondientes a sus ingresos nacionales. Cualquier dato adicional que los Estados Miembros deseen que la Comisión examine debe hacerse llegar a la Oficina de Estadística por lo menos dos meses antes del próximo período de sesiones de la Comisión.

32. Para superar el problema de la sobreestimación o subestimación de los ingresos nacionales de los países expresados en dólares de los Estados Unidos, la Comisión ha considerado en los últimos años un sistema de ajuste de los tipos de cambio en función de los precios, en que se comparan las variaciones de precios con las fluctuaciones de los tipos de cambio en los distintos países. En su período de sesiones más reciente, la Comisión examinó una metodología revisada de ajuste de los tipos de cambio en función de los precios en que se tenía en cuenta el efecto de la relación de intercambio y de un período de base variable. Dicho estudio demostró que la repercusión de un ajuste sobre la base de la relación de intercambio sería relativamente pequeña para la mayoría de los países y que su efecto en la escala de cuotas sería insignificante.

(Sr. Ali)

33. La Comisión también investigó los efectos que tendría para los datos ajustados de los ingresos nacionales el cambio del año de base o del período de base: las discrepancias entre los datos ajustados y los datos no ajustados variaron, según el año de base o el período seleccionado. El supuesto de que el año de base y los tipos de cambio del período constituyen los factores correctos de conversión que se han de aplicar a los datos nacionales correspondientes al período de base es una deficiencia grave de la metodología del ajuste de los tipos de cambio en función de los precios. La Comisión consideró que si se utilizaran las paridades de poder adquisitivo como factores de conversión se eliminaría dicho defecto. Por lo tanto, la Comisión expresó nuevamente su apoyo a la labor sobre las paridades de poder adquisitivo y exhortó una vez más a los Estados Miembros a que apoyaran el Proyecto de Comparación Internacional (PCI) de las Naciones Unidas.

34. Aunque la Comisión observó mejoras en la metodología del ajuste de los tipos de cambio en función de los precios, no llegó a acuerdo respecto de que dicha metodología debiera aplicarse sistemáticamente para ajustar los datos de los ingresos nacionales. Algunos miembros expresaron reservas tanto con respecto al concepto abstracto de fluctuaciones coordinadas de precios y tipos de cambio en un plazo determinado como con respecto a los propios ajustes, que podrían entrañar un alejamiento de la práctica actual de utilizar los ingresos nacionales a precios corrientes para establecer la escala de cuotas.

35. Para fijar la escala de cuotas para 1986-1988, la Comisión utilizó una fórmula especial basada en la deuda externa pendiente de pago a fin de aliviar la carga de los países con un alto nivel de endeudamiento. En su período de sesiones reciente, investigó otras fuentes de datos sobre la deuda externa y expresó una preferencia por utilizar un índice de la carga del servicio de la deuda externa para fijar futuras escalas.

36. A continuación, el Presidente de la Comisión de Cuotas esboza los motivos por los que se cambió el período de base de 3 a 10 años para calcular el prorrateo de las cuotas, así como los argumentos que se plantean en la actualidad a favor de la reducción de dicho período de base. Tras pesar cuidadosamente los argumentos de una y otra parte, incluido el argumento expresado en el pasado de que un período de base más largo "suministraría una cifra estadística que se aproximase a una medida de la riqueza nacional", la Comisión decidió provisionalmente, a los fines de la estabilidad y la continuidad, conservar el período de base de 10 años para la próxima escala.

37. Cuando consideró la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, la Comisión analizó diversas escalas automáticas en que se usaban todos los parámetros de la metodología actual, excepto el límite por concepto de ingresos per cápita. Observó que si se cambiaba el límite de 2.200 dólares a 2.500 dólares, se producirían aumentos y reducciones totales de menos de 30 puntos del índice, porque el sistema de límites tenía un efecto restrictivo tan intenso en las variaciones entre dos escalas sucesivas. Decidió conservar el límite de los ingresos per cápita bajos en 2.200 dólares y el porcentaje de desgravación en un 85%, con sujeción al examen que se realizaría en 1988 cuando se dispusiera de datos más

(Sr. Ali)

actualizados. También decidió no recomendar ningún cambio en el sistema de límites, el límite mínimo o el límite máximo.

38. Cuando la Asamblea General pidió por primera vez a la Comisión que considerara la posibilidad de aumentar el período de base para el cálculo de las cuotas con el objeto de atenuar las variaciones extremas de las cuotas entre escalas sucesivas, no regía un sistema de límites. El sistema de límites vigente, aplicado a la escala actual, constituiría una salvaguardia adecuada contra variaciones excesivas entre escalas sucesivas si se adoptara un período de base más corto. En 1988, la Comisión examinará su decisión sobre el período estadístico de base teniendo presente cualquier información adicional disponible y considerará el límite de bajos ingresos per cápita en el contexto de cualquier modificación del período de base que decida recomendar.

39. El Sr. FIGUEIRA (Brasil) dice que tras la aprobación de la resolución 40/248 de la Asamblea General se esperaba que la Comisión de Cuotas se concentrara en la elaboración de una metodología de prorrateo de las cuotas más equitativa y, si fuera posible, más sencilla. Puesto que el mandato de la Comisión le permite actuar con creatividad técnica, sus actividades indudablemente pueden incluir la exploración de alternativas viables. El Brasil acoge con beneplácito el enfoque técnico aplicado por la Comisión a los problemas en su cuadragésimo segundo período de sesiones, pero no puede dejar de notar la observación no del todo franca de que en los debates de la Quinta Comisión no hubo consenso sobre la continuación del examen de las alternativas presentadas (documento A/42/11, párr. 5). De hecho, en su resolución 41/178, la Asamblea General, en lo que indudablemente es una expresión de desaprobación, se abstuvo de tomar nota del informe de la Comisión. Ello implicaba la firme esperanza de que la Comisión pudiera proporcionar un asesoramiento técnico valioso.

40. En los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea General se hizo evidente que muchos Estados Miembros, entre ellos el Brasil, están insatisfechos con el método utilizado para fijar las cuotas. Si la Comisión de Cuotas ha determinado que la capacidad de pago sigue siendo el criterio preferido, ello no debe impedirle buscar alternativas innovadoras para complementar la metodología vigente. Por ejemplo, habría que seguir explorando la condición especial de que gozan los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, no sólo en cuestiones de votación y asuntos administrativos y jurídicos, sino en lo concerniente a las cuotas que les corresponden respecto de las fuerzas de mantenimiento de la paz.

41. La eliminación del cuestionario especial para la determinación de las cuotas y una mayor utilización de la base de datos de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas mejorarán la comparabilidad de los datos. La decisión de recurrir al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional para obtener datos sobre el endeudamiento externo de los Estados Miembros es otra medida bien encaminada.

42. El Brasil acepta el procedimiento habitual que consiste en utilizar el promedio de los tipos del mercado para calcular los ingresos nacionales en dólares de los Estados Unidos. Sin embargo, es lamentable que no se hayan hecho adelantos en la metodología del ajuste de los tipos de cambio en función de los precios o en

(Sr. Figueira, Brasil)

la elaboración de paridades basadas en el poder adquisitivo. Por lo tanto, el Brasil está de acuerdo con la Comisión en que la metodología del ajuste de los tipos de cambio en función de los precios no debe utilizarse para la escala de cuotas. Sin embargo, la Comisión debe proseguir sus esfuerzos para llegar a una metodología que permita una total comparabilidad de los datos estadísticos y tome en cuenta también los factores internos y externos que afectan a las economías nacionales.

43. A falta de alternativas respecto de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 39/247 B de la Asamblea General, el Brasil acepta las recomendaciones de la Comisión de que el período estadístico de base sea de 10 años, que se utilice la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, el sistema de límites para evitar las variaciones excesivas de las cuotas entre escalas sucesivas, el mantenimiento de las tasas de los límites máximo y mínimo en sus niveles actuales y una metodología que tenga en cuenta los altos niveles de endeudamiento externo. Sin embargo, al aceptar dicha metodología habitual, el Brasil desea formular tres observaciones: primero, que el límite superior de la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, fijado en 2.200 dólares de los Estados Unidos en la resolución 39/247 B, debe revisarse y actualizarse a fin de que se tengan en cuenta las variaciones de la inflación en los Estados Unidos. El nivel de 2.500 dólares mencionado en el párrafo 31 del informe de la Comisión parece arbitrario e incompatible con las conclusiones anteriores de la Comisión de que entre 1948 y 1983 la inflación de los Estados Unidos fue del 381%. Por lo tanto, la delegación del Brasil agradecería que se le diera información sobre los supuestos básicos utilizados al recomendar el límite superior de 2.500 dólares. La Comisión debe aclarar si ha calculado la inflación en los Estados Unidos en el período comprendido entre 1948 y 1986 utilizando el índice de precios de consumo o el coeficiente de deflación del producto nacional bruto.

44. En segundo lugar, el sistema de límites para evitar las variaciones excesivas de las cuotas entre escalas sucesivas debe perfeccionarse más a fin de condicionar las fluctuaciones positivas o negativas resultantes de las escalas mecánicas. Se debe considerar la posibilidad de acortar los tramos de dicho sistema, como se sugiere en los párrafos 27 y 28 del informe de la Comisión que figura en el documento A/40/11.

45. En tercer lugar, el Brasil está de acuerdo en principio con la Comisión de Cuotas en que la metodología para considerar el endeudamiento externo de los países en desarrollo todavía se puede mejorar. Ello depende de las decisiones finales sobre los datos y el índice o los índices que se han de utilizar. Es de esperar que la Comisión pueda presentar un plan útil y amplio que tome en cuenta los niveles de endeudamiento. El Brasil espera que al concluir sus deliberaciones, la Quinta Comisión pueda aprobar una resolución por consenso. Es indispensable que la Asamblea General proporcione a la Comisión de Cuotas las directrices necesarias para la preparación de la escala de cuotas correspondiente al período 1989-1991.

/...

OTROS ASUNTOS

46. El Sr. TIEWUL (Secretario de la Comisión) informa a la Comisión que el Departamento de Información Pública tiene la intención de preparar comunicados de prensa diarios sobre las actividades de las sesiones plenarias de la Asamblea General, las Comisiones Principales y la Mesa, en francés e inglés. Recuerda a los miembros que el objeto de los comunicados de prensa es destacar las actividades de los órganos intergubernamentales y las posiciones adoptadas por los gobiernos sobre las principales cuestiones examinadas. Las declaraciones se resumirán por lo general en dos a cuatro párrafos. Aunque se procura por todos los medios garantizar la exactitud, se ha de tener presente que los comunicados de prensa se preparan con mucha prisa y no están sujetos a aprobación; no debe considerarse que reemplazan a las actas resumidas.

47. El Sr. SEFIANI (Marruecos) dice que acoge con beneplácito el recordatorio sobre los fines y las limitaciones de los comunicados de prensa, pero que no lo aceptará como excusa previa para la información inexacta. Como las delegaciones han dicho repetidas veces en la Quinta Comisión, especialmente durante el debate del presupuesto del Departamento de Información Pública, la exactitud en los registros escritos es sumamente importante.

48. El Sr. JEMAIEL (Túnez) pregunta si los comunicados de prensa efectivamente se proporcionarán en francés además de en inglés. De ser así, será la primera vez que ello sucede en su experiencia.

49. El Sr. TIEWUL (Secretario de la Comisión) confirma, sobre la base del mensaje que recibió del Secretario General Adjunto de Información Pública, que las comunicaciones de prensa se proporcionarán en ambos idiomas.

50. El PRESIDENTE, volviendo a la pregunta formulada por el representante de Nigeria y otros representantes en la segunda sesión sobre la inteligencia en la cual los temas 41 y 43 se asignaron a la Quinta Comisión para su examen (véase A/C.5/42/SR.2, párrs. 23, 27 y 29), informa que ha pedido aclaraciones al Presidente de la Asamblea General. El propósito de dicha inteligencia es indicar que los dos temas se han de examinar en la Quinta Comisión en el período de sesiones en curso, pero pueden o no ser asignados nuevamente a la Comisión en períodos de sesiones futuros. Ello no limita o restringe en modo alguno su examen dentro de la Quinta Comisión. El Presidente de la Asamblea también aclaró que personalmente no excluye la posibilidad de que la Asamblea examine temas sobre los cuales las Comisiones Principales ya han celebrado deliberaciones y presentado informes.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.